

**UNAP****Consejo Universitario**

**Resolución del Consejo Universitario
N° 163-2025-CU-UNAP
Iquitos, 20 de octubre de 2025**

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 20 de octubre de 2025, que acordó conformar la Comisión del Consejo Universitario para proceder con la revisión y evaluación omitida por la Comisión de Evaluación para la ratificación de los docentes ordinarios de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, concerniente a don Rafael Segundo Vela Paredes, docente auxiliar a dedicación exclusiva, al amparo de la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de evaluación para la ratificación de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 173-2024-CU-UNAP, de fecha 30 de octubre de 2024, se resuelve aprobar el Reglamento de evaluación para la ratificación de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 174-2024-CU-UNAP, de fecha 30 de octubre de 2024, se establece que la ratificación de los docentes ordinarios en las categorías de principal, asociado y auxiliar de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que ya fueron ratificados se encuentran exceptuados de esta acción académica; es decir, su ratificación es por una sola vez en su categoría;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 130-2025-CU-UNAP, de fecha 16 de setiembre de 2025, se autorizó el inicio del proceso de evaluación para la ratificación del docente ordinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), periodo 2025, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria y su modificatoria, para aquellos docentes que se encuentren en el periodo para ser sometidos a evaluación para ratificación;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 131-2025-CU-UNAP, de fecha 16 de setiembre de 2025, se aprueba las Bases para la ratificación del docente ordinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 132-2025-CU-UNAP, de fecha 16 de setiembre de 2025, se aprobó el Cronograma para la ratificación del docente ordinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Actividad	Fecha	
		Inicio	Término
1	Aprobación de las Bases por el Consejo Universitario	16 de setiembre de 2025	
2	Convocatoria	18 de setiembre de 2025	24 de setiembre de 2025
3	Designación de comisión de evaluación y ratificación docente	19 de setiembre de 2025	22 de setiembre de 2025
4	Instalación de la comisión y recepción de expedientes	24 de setiembre de 2025	26 de setiembre de 2025
5	Publicación de docentes que se presentaron al proceso de ratificación docente	27 de setiembre de 2025	
6	Calificación de méritos según tabla de evaluación de indicadores	30 de setiembre de 2025	3 de octubre de 2025
7	Publicación de resultados en la página institucional	3 de octubre de 2025	
8	Presentación de reclamos	6 de octubre de 2025	
9	Absolución de reclamos	7 de octubre de 2025	8 de octubre de 2025
10	Entrega de informe final de calificación a la Decanatura de la Facultad	9 de octubre de 2025	10 de octubre de 2025
11	Sesión extraordinaria del Consejo de Facultad	13 de octubre de 2025	14 de octubre de 2025
12	Entrega de informe aprobado en Consejo de Facultad al Rectorado	15 de octubre de 2025	
13	Sesión extraordinaria del Consejo Universitario	20 de octubre de 2025	

**UNAP****Consejo Universitario****Resolución del Consejo Universitario
Nº 163-2025-CU-UNAP**

Que, la Resolución de Consejo de Facultad N° 020-FIA-UNAP-2025, de fecha 22 de setiembre de 2025, resuelve designar la Comisión que se encargará del proceso de Evaluación de ratificación de docente ordinario de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que será la responsable de organizar y realizar el proceso, conformada según el detalle: don Wilson Guerra Sangama, presidente, don Genaro Rafael Cardeña Peña, doña María Isabel Maury Laura, miembros y doña Karla Marcela Tang Vela, observador;

Que, la Comisión designada por la Facultad amparada por el artículo 8° del Reglamento de evaluación para la ratificación de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ha cumplido con remitir al decano el Informe N° 001-CPERD-FIA-UNAP-2025, sobre el proceso de ratificación docente 2025 y el Acta N° 04, de calificación de méritos;

Que, la Resolución Decanal N° 673-FIA-UNAP-2025, de fecha 15 de octubre de 2025, aprueba, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el informe final del proceso de Evaluación y Ratificación de docentes ordinarios de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, del Informe N° 001-CPERD-FIA-UNAP-2025, de fecha 13 de octubre de 2025, de la Comisión de Evaluación de ratificación de docente ordinario de la Facultad de Industrias Alimentarias, se desprende que recepcionaron seis (6) expedientes, entre los cuales de doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, docente principal a dedicación exclusiva y de don Rafael Segundo Vela Paredes, docente auxiliar a dedicación exclusiva, quienes resultaron no aptos para el proceso de ratificación;

Que, ante dichos resultados, don Rafael Segundo Vela Paredes, docente auxiliar a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), interpone recurso de apelación contra los resultados contenidos en el Acta N° 04 "Acta de Calificación de méritos el Anexo N° 2 – Tabla de evaluación de indicadores de docentes postulantes de la Facultad de Industrias Alimentarias, para el proceso de ratificación de docentes ordinarios de la UNAP", de fecha 2 de octubre de 2025, por no haber sido declarado apto para el proceso de ratificación;

Que, del Informe N° 001-CPERD-FIA-UNAP-2025, de fecha 13 de octubre de 2025, se tiene para el caso del postulante don Rafael Segundo Vela Paredes, la Comisión decidió suspender su proceso de evaluación al no cumplirse con los literales b), c) y e) del numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento de evaluación para la ratificación de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); solicitando para ello la opinión técnico legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 025-2025-CERD-FIA-UNAP, de fecha 9 de octubre de 2025, quedando en suspenso su evaluación, comunicando al interesado que su reclamo queda suspendido hasta que se resuelva su recurso en el marco de la TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, al haber existido discrepancias en los aspectos técnicos y legales entre los miembros de la Comisión, al tener opiniones divididas, quienes decidieron además abstenerse de firmar el Comunicado para ser publicado en la página web de la Institución, siendo firmado únicamente por el presidente, para dar a conocer al recurrente la suspensión de su recurso de apelación;

Que, finalmente el presidente al no haber calificación al docente en este nivel debido a las opiniones divididas dentro de la Comisión de la FIA, sugiere en su informe que este proceso pase a otro nivel, en este caso al Consejo Universitario, a fin de que se defina la situación real del docente don Rafael Segundo Vela Paredes, respecto a su ratificación;

Que, el Consejo Universitario tomó conocimiento del caso, luego del análisis y deliberación de lo actuado por la Comisión de Evaluación de ratificación de docente ordinario de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), en sesión extraordinaria realizada el 20 de octubre de 2025, acordó conformar la Comisión del Consejo Universitario para que en el acto proceda con la revisión y evaluación omitida por la Comisión de Evaluación para la ratificación de los docentes ordinarios de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, concerniente a don Rafael Segundo Vela Paredes, docente auxiliar a dedicación exclusiva, al amparo de la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de evaluación para la ratificación de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 173-2024-CU-UNAP, de fecha 30 de octubre de 2024, integrada de la siguiente manera:

- | | |
|----------------------------------------------------|------------|
| - Ruth Vilchez Ramírez | Presidente |
| Decana (e) de la Facultad de Enfermería (FE) | |
| - Rafael Segundo Sologuren Anchante | Miembro |
| Decano de la Facultad de Odontología (FO) | |
| - Mildred Magdalena García Dávila | Miembro |
| Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) | |



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario Nº 163-2025-CU-UNAP

Que, es necesario precisar que la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de evaluación para la ratificación de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 173-2024-CU-UNAP, señala taxativamente lo siguiente: "Para los docentes que durante el proceso de ratificación se encuentren gozando de licencia con o sin goce de haber, la ratificación es opcional hasta el término de su licencia y serán ratificados en el siguiente proceso";

Que, es competencia del Consejo Universitario conformar o ratificar (de ser el caso) comisiones investigadoras, de trabajo o de cualquier otra índole;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conformar la Comisión del Consejo Universitario para que en el acto proceda con la revisión y evaluación omitida por la Comisión de Evaluación para la ratificación de los docentes ordinarios de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, concerniente a don Rafael Segundo Vela Paredes, docente auxiliar a dedicación exclusiva, al amparo de la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de evaluación para la ratificación de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 173-2024-CU-UNAP, de fecha 30 de octubre de 2024, integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|----------------------------------------------------|------------|
| - Ruth Vilchez Ramírez | Presidente |
| Decana (e) de la Facultad de Enfermería (FE) | |
| - Rafael Segundo Sologuren Anchante | Miembro |
| Decano de la Facultad de Odontología (FO) | |
| - Mildred Magdalena García Dávila | Miembro |
| Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) | |

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL